

*Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas*Nº075 - 2019- MPJB/GAF

Jorge Basadre, 11 de setiembre del 2019

VISTO:

El Informe N°587-2019-MPJB/GAF-SGL y GP, de la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial, Informe N°717-2019-OPP-GM/MPJB de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°598-2019-MPJB/GAF-SGL y CP de la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial, sobre Habilitación de Fondos en calidad de Encargo Interno, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, y Resolución Directoral N°036-20110-EF/77.15, en el artículo 40º, numeral 40.1 establece que el Encargo Interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gasto no puede conocerse con precisión, ni con la debida anticipación, b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley, c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores, d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimientos u oficina que haga sus veces y para los relacionados con la preparación de alimentos de personal militar y policial, e) Acciones calificadas de acuerdo a Ley como de carácter reservado a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y el Ministerio de Defensa";

Que la Directiva N°003-2015-MPJB denominada "Directiva de Normas y Procedimientos para el otorgamiento de Encargos Internos al personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°083-2015-MPJB de fecha 16 de abril del 2015, según el numeral 7.2 sobre la autorización y sub numeral 7.2.1. señala lo siguiente: De estar conforme y de contar con la disponibilidad financiera la Gerencia de Administración y Finanzas elabora y emite la resolución autorizando el otorgamiento del Encargo Interno.

Que, mediante Informe N°587-2019-MPJB/GAF-GGL Y GP, de la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, solicita Habilitación de Fondos en calidad de Encargo Interno, para la mejor prestación de servicio de calidad y mantenimiento del Albergue Municipal,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE



Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

Nº075 - 2019- MPJB/GAF

por la Festividad Religiosa del Señor de Locumba, por el monto de S/.1,100.00 a nombre de la Servidora Edith Esmeralda Copa Paco;

Que, mediante Informe N°717-2019-OPP-GM/MPJB, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal favorable de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

Objeto	: ENCARGO INTERNO
PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD/AI/OBRA	: 5001085 PROMOCION DEL TURISMO INTERNO
FUNCION	: 09 TURISMO
DIVISION FUNCIONAL	: 022 TURISMO
GRUPO FUNCIONAL	: 0045 PROMOCION DEL TURISMO
SEC. FUNCIONAL	: 0055 ALBERGUE MUNICIPAL
FTE FTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.3.1 5.1 2 Papelería en Gral, Útiles y Materiales de Oficina S/. 49.00 2.3.1 5.3 1 Aseo, Limpieza y Tocador S/. 100.00 2.3.1 6.1 99 Otros Accesorios y Repuestos S/. 440.00 2.3.2 4. 1 1 De edificaciones, oficina y estructura S/. 100.00 2.3.3 4.1 5 - De Maquinaria y Equipo S/. 195.00 2.3.2 7. 11 99 Servicios Diversos S/. 216.00
MONTO TOTAL	: S/. 1,100.00 Soles

Que, mediante Informe N°598-219-MPJB/GAF-SCL y GP, de la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial, informa que resulta viable y procedente la habilitación de fondos en calidad de encargo interno para erogar diversos gastos para la mejor prestación de servicio de calidad y mantenimiento del Albergue Municipal, por la Festividad Religiosa en honor al Señor de Locumba, por el monto de S/. 1,100.00 a nombre de la Servidora Edith Esmeralda Copa Paco;

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°127-2019-A/MPJB;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: AUTORIZAR, la Habilitación de fondos en calidad de Encargo Interno, por un monto de S/. 1,100.00 soles (Un Mil Cien con 00/100 soles), con la finalidad de erogar diversos gastos para la mejor prestación de servicio de calidad y mantenimiento del Albergue Municipal en honor a la Festividad Religiosa de Señor de Locumba 2019, a desarrollarse en la ciudad de Villa Locumba, el egreso se afectará a la siguiente Estructura Funcional Programática:

Objeto	: ENCARGO INTERNO
PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD/AI/OBRA	: 5001085 PROMOCION DEL TURISMO INTERNO
FUNCION	: 09 TURISMO
DIVISION FUNCIONAL	: 022 TURISMO
GRUPO FUNCIONAL	: 0045 PROMOCION DEL TURISMO
SEC. FUNCIONAL	: 0055 ALBERGUE MUNICIPAL
FTE FTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.3.1 5.1 2 Papelería en Gral, Útiles y Materiales de Oficina S/. 49.00 2.3.1 5.3 1 Aseo, Limpieza y Tocador S/. 100.00 2.3.1 6.1 99 Otros Accesorios y Repuestos S/. 440.00 2.3.2 4. 1 1 De edificaciones, oficina y estructura S/. 100.00 2.3.3 4.1 5 - De Maquinaria y Equipo S/. 195.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE



Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

Nº075 - 2019- MPJB/GAF

MONTO TOTAL 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos
: S/. 1,100.00 Soles

S/. 216.00

Artículo Segundo: DISPONER la Habilitación de Fondos en calidad de encargo interno por el importe señalado a nombre de la servidora EDITH ESMERALDA COPA PACO, quienes deberán de asumir la responsabilidad del manejo y la rendición de cuenta en forma documentada del gasto, dentro de los 03 días hábiles una vez culminada la actividad según cronograma, materia de encargo interno.

Artículo Tercero: DISPONER a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería de realizar las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQÚESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Ing. Econ. Milber E. Oroche Gutiérrez
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Distribución:
Alcaldía
GM
OAJ
OPP
Interesado
Archivo

